

Dec. No. 83-09 que nombra la señora Ho Thi Kim Thoa, Cónsul Honoraria de la República Dominicana en la Ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam, y modifica el Artículo 30 del Decreto No. 8-09, y designa al señor José Adriano Cepeda, como Tercer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Sudáfrica.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 83-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1.- La señora Ho- Thi Kim Thoa, queda designada Cónsul Honoraria de la República Dominicana en la Ciudad de Ho Chi Minh, República Socialista de Vietnam.

ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 30 del Decreto 8-09, del 7 de enero del 2009, para que en lo adelante rece de la siguiente forma.

"ARTICULO 30.- El señor Jose Adriano Cepeda, queda designado Tercer Secretario de la Embajada de la República Dominicana en Sudáfrica".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 84-09 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios ciudadanos que laboraron en la administración pública.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 84-09

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado auxiliar y/o asistir de forma especial a todos aquellos (as) entes que han dado lo mejor de sus vidas con un trabajo digno, a favor de la sociedad dominicana;

VISTO: El Artículo 8 de la Constitución de la República;

VISTA: La comunicación del 22 de agosto de 2008, elevada al Señor Presidente de la República por el Secretario de Estado de Cultura, en donde se refiere la petición de pensión de diversas personalidades de la cultura que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas:

1. A la señora Ruth Silvia Garrido Vargas de Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0973941-7, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
2. Al señor Luís Gonzaga Segura, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0924206-5, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
3. Al señor Luís Agustín Martínez Pimentel, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0050944-1, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
4. Al señor José Ramón Pichardo Ceballos, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0085433-4, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
5. Al señor Gerardo Escoto Batista, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0878239-2, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
6. Al señor Juan Felipe Linis Simons, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0036096-9, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
7. Al señor Rafael Pitágora Lora Florentino, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0013164-4, con una pensión del Estado de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

Artículo 2.- El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) del días mes de febrero de 2008; años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 85-09 que deroga el Artículo 4 del Decreto No. 78-08, que designó al Ing. Andrés María Moreta, como Subdirector del Instituto Agrario Dominicano (IAD).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 85-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se deroga el Artículo 4 del Decreto No.78-08, de fecha 21 de febrero del 2008, que designó al Ing. Andrés María Moreta, como Subdirector del Instituto Agrario Dominicano.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Agrario Dominicano (IAD), para los fines correspondientes.